



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00654-2016-A/MPMN

Moquegua, **14 NOV. 2016**

VISTO.-

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de octubre del 2016, el Acuerdo de Concejo N° 073-2016-MPMN, y;

CONSIDERANDO.-

Que, en mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del pliego.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 00486-2016-A/MPMN, de fecha 03 de agosto del 2016, se ha constituido el "Comité de Festejos del 475° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Moquegua".

Que, mediante Carta S/N, de fecha de 12 de octubre del 2016, la Empresa ENGIE Energía Perú S.A. ha comunicado que auspiciará con el financiamiento de la actividad: V Concurso de Pintura Rápida "Moquegua de ensueño", por un monto de S/. 18,715.00 (Dieciocho mil setecientos quince con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de octubre del 2016, se acordó aceptar el auspicio de la Empresa ENGIE Energía Perú S.A.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, el auspicio de la Empresa ENGIE Energía Perú S.A., por el monto de S/. 18,715.00 (Dieciocho mil setecientos quince con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la realización del "V Concurso de Pintura Rápida Moquegua de ensueño" programada por la conmemoración del 475° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
D. INGENIERO
L. R. F.

